



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

PRUEBA ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO (PLAZO FIJO) A DOÑA CHERY MARIBEL OLIVARES CARVAJAL (SEP).

LA HIGUERA, 22 MAR 2013

DECRETO: 000073 /

VISTOS :

Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, arts, 10, 45, 46 y 56, el Código del Trabajo respecto a la celebración de Contratos de Trabajos y a las causales de finiquitos de éstos, la Ley N 18.575, arts. N 54 y 55 y la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

1.- APRUÉBASE, Anexo al Contrato de Trabajo existente entre este Municipio y doña **CHERY MARIBEL OLIVARES CARVAJAL**, R.U.T. N° [REDACTED] de fecha Marzo de 2013.

2.- La Srta. Olivares Carvajal, seguirá desempeñando la función de Asistente social en la Escuela "Carlos Condell", de Caleta Hornos, de acuerdo a las acciones del plan de Mejoramiento de Educación (Ley 20.248 SEP), 25 horas cronológicas semanales.

3.- Enviase a Contraloría Regional de Coquimbo, para su registro, comuníquese y archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



AYERRO CALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde



- DISTRIBUCION:**
- 1.- Contraloría Regional.
 - 2.- Interesada.
 - 3.- Depto. Educación (2).
 - 4.- Secretaría Municipal.
- YGO/CFG/MPB/PAV/mvl.

Comit. Interno Daem: N° _____ /



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

LA HIGUERA, Marzo de 2013.-

ANEXO

Las partes acuerdan, prorrogar el Contrato de Trabajo con fecha de término 28.02.2013 y hacerlo extensivo hasta el 28.02.2014. La funcionaria percibirá un Sueldo Base de \$ 535.457.- (Quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete 00/100 pesos), más Asignación de Movilización de \$ 4.768.- (Cuatro mil setecientos sesenta y ocho 00/100 pesos).

De acuerdo al punto N° 1 del Contrato de Trabajo, la Funcionaria seguirá desempeñando la función de Asistente Social en la Escuela "Carlos Condell" de Caleta Los Hornos, de acuerdo a las acciones del Plan de Mejoramiento de Educación (Ley 20.248, SEP), con 25 horas cronológicas semanales.

Las partes dejan expresamente establecido, que el contrato de trabajo que da origen al presente anexo, tiene el carácter de un contrato por servicio, (Ejecución planes de mejoramiento, Ley 20.248, sobre subvención escolar preferencial, (SEP)), cuya ejecución dura 4 años), por lo que las renovaciones posteriores al presente anexo se encuentran sujetas a la regulación legal aplicable a esta clase de contratos.

CHERY MABEL OLIVARES CARVAJAL

YGO/CFG/PLV/mvl.



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN

69.040.200-9

EMPLEADOR

